RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE JAÉN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO Y DEL MUSEO ÍBERO (CONTR 2021 107312)

Visto el expediente del contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO Y DEL MUSEO ÍBERO, con número de expediente CONTR 2021 107312, tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto supersimplificado con 2 lotes, aprobado mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 8 de marzo de 2021 y anunciado en la Plataforma de Contratación de este órgano el 11 de marzo de 2021; con presupuesto de licitación de 4.132,23 euros, IVA excluido y duración de 24 meses con posibilidad de prórroga de 24 meses.

Habiendo sido evaluadas las ofertas de licitación admitidas y aplicando los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la colaboración de la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación prevista en el artículo 159.6.d) LCSP, las mejores ofertas en cada uno de los lotes son las siguientes:

- La mejor oferta presentada para la prestación del servicio en el Lote 1 CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO (LOTE 2021 1736) corresponde a la empresa JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA SL, por la cantidad de 1.487,00 € (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS) IVA excluido, con las siguientes mejoras: Compromiso de ampliación de plazo de garantía (1 año) y reducción del plazo de respuesta en caso de avería (atención de la avería en menos de 40 minutos).

- La mejor oferta presentada para la prestación del servicio en el Lote 2 MUSEO IBERO (LOTE 2021 1737) corresponde a la empresa JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA SL, por la cantidad de 2.314,00 € (DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS) IVA excluido, con las siguientes mejoras: Compromiso de ampliación de plazo de garantía (1 año) y reducción del plazo de respuesta en caso de avería (atención de la avería en menos de 40 minutos).

Vista la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa a requerimiento de este órgano de contratación, realizada la oportuna subsanación previamente requerida por este órgano de contratación, se ha constatado que la misma es la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando las facultades atribuidas por el Decreto 348/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento como Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		28/04/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1q69N4Z554u716pfaw63tbyyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARLOS MARTOS NAVA		07/05/2021 16:53:25	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzFhODQzNmJlMWM3NGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Considerando que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar cada uno de los Lotes correspondientes al contrato de referencia a las siguientes empresas:

- **Lote 1. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO (LOTE 2021 1736)** corresponde a la empresa **JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA SL con NIF B23039993**, por la cantidad de 1.487,00 € (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de 312,27 € (TRESCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), por lo que la cantidad total es de 1.799,27 € (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de julio de 2021, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de esta Delegación Territorial 1800032303 G/45B/21301/23.

- **Lote 2. MUSEO IBERO (LOTE 2021 1737)** corresponde a la empresa **JUCAR INSTALACIONES E INGENIERÍA SL con NIF B23039993**, por la cantidad de 2.314,00 € (DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS) IVA excluido. A dicha cantidad le corresponde un IVA de 485,94 € (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), por lo que la cantidad total es de 2.799,94 € (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de julio de 2021, con cargo a la partida presupuestaria de gastos de esta Delegación Territorial 1800032307 G/45D/21301/23.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución directamente a los adjudicatarios y a los restantes licitadores y, simultáneamente, publicarla en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el art. 153 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Requerir, una vez fiscalizado el compromiso de gasto, la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, según el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato.

CUARTO.- Designar como responsables del contrato en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al director del Conjunto Arqueológico de Cástulo, D. Marcelo Castro López (Lote 2021 1736) y la Directora del Museo Ibero, Dª. Concepción Choclán Sabina (Lote 2021 1737).

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, cabe interposición:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Jesús M. Estrella Martínez

JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ		28/04/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1q69N4Z554u716pfaw63tbyyK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARLOS MARTOS NAVA		07/05/2021 16:53:25	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzFhODQzNmJlMWM3NGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	